

"Credibilidad y confianza en el control"

AUTO COMISORIO No. 10100-29-11

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL HOSPITAL MEISSEN II NIVEL

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios de Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Hernando Alberto Venegas Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.524, Graciela Esther Callejas Molina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.728.231, Esther Luz Vargas Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.160.897, para realizar un operativo en el Hospital Meissen, con el objeto de recolectar la información relacionada con el Contrato de la obra No. 175 de 2006, durante los días 29 de julio, 1, 2 y 3 de Agosto de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión.

La citada diligencia será llevada a cabo a partir del día 29 de julio hasta el 5 de Agosto de 2011.

CÚMPLASE



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Lilliana Liscano Romero- Coordinadora GAF



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.
10100-29-11**

Doctora

NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización
Contraloría de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

Según Auto comisorio N°. 101002911, del 28 de julio de 2011, se comisionó para adelantar una actuación administrativa especial denominada operativo en el Hospital de Meissen, con el objeto de recolectar información sobre el contrato de obra No. 0175 de 2006, celebrado entre el Hospital Meissen II Nivel, ESE y el consorcio Hospital Meissen Ciudad Bolívar, particularmente sobre el estado actual de la obra, objeto del mencionado contrato.

Es pertinente precisar que sobre el contrato mencionado se adelanta, por parte de la Contraloría de Bogotá, una indagación preliminar.

ACTUACIONES ADELANTADAS

En desarrollo del auto comisorio, se revisó la documentación existente en la indagación preliminar adelantada con ocasión del contrato 0175 de 2006, verificando las últimas actuaciones adelantadas en la misma, así como en el contrato.

El día 1º de Agosto, se realiza visita de inspección y verificación, a la segunda etapa de la obra del Hospital Meissen, la cual fue atendida por el Director de la obra, Ingeniero Javier Rojas, del Consorcio Hospital Meissen Ciudad Bolívar y por el Ingeniero Edgar Solórzano, Coordinador de la Interventoría, para verificar la ejecución y estado actual de la obra. Así mismo, se realizó visita a la Coordinación de contratación del hospital, atendida por Rubiela González, con el propósito de verificar las actuaciones contractuales, surtidas desde el mes de Junio de 2011.

RELACION DE PRUEBAS

- 1.- Archivo Fotográfico: exterior e interior de la obra, y actividades en ejecución.
- 2.- Cronograma de actividades entrega final y empalme. (Medio magnético)

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.
10100-29-11**

- 3.- Archivo Fotográfico de Bitácora de obra desde el 22 de Junio hasta el 25 de Julio de 2011. (Cuatro fotografías)
- 4.- Archivo Fotográfico del Registro de ingreso de personal de obra diligenciado por la compañía de vigilancia. (Una fotografía)
- 5.- Archivo Fotográfico de carnets del personal en obra. (Dos fotografías)
- 6.- Registro de Personal de obra diligenciado por el contratista de la obra. (Medio magnético)
- 7.- Copia de la solicitud de prórroga del contrato 0175 de 2006 (Dos folios)
- 8.- Copia del acta de prórroga. (Dos folios)
- 9.- Copia del documento de modificación de las pólizas y su respectiva aprobación. (Siete folios)

ANALISIS PROBATORIO

De acuerdo a la verificación realizada en campo, a la obra de la segunda etapa de construcción del Hospital Meissen, se observó:

- 1.- Al inicio de la visita, no se observó personal de obra, hecho al que se suma la versión dada por los residentes de la zona que adujeron no ver movimientos de obra hace aproximadamente dos (2) meses.
- 2.- Una vez dentro de la obra y atendidos por el Ingeniero Director de Obra, Javier Rojas, se inicia el recorrido desde el sótano terminándolo en el piso sexto, encontrándose de forma dispersa trece (13) operarios ejecutando actividades eléctricas, de armado de formaletas para placa de cubierta y de aseo general.
- 3.- De acuerdo al recorrido hecho se observa la obra en un grado de avance de un 50%, es decir sin acabados, en obra gris y con placas de piso y entrepiso inconclusos, corroborando este hecho, en el archivo fotográfico del interior de la obra; a continuación hacemos un detalle del estado de los diferentes pisos:
 - Sótano: Placa de piso sin concluir, denotándose la antigüedad de la placa existente; instalaciones eléctricas en ejecución (dos empleados en actividad); pañetes sin ejecutar; mampostería (muros) por completar.
 - Primer piso-exterior: muros sin pañetar, arrumes de escombros en las áreas urbanísticas.
 - Primero a quinto piso: Muros en bloque de antepechos faltantes, Muros de ductos sin ejecutar, muros de cerramiento de ascensor sin ejecutar, pañetes en muros interiores y exteriores faltantes , instalaciones eléctricas sin concluir, red contra incendio sin ejecutar , en el tercer piso placas sin impermeabilizar, en el cuarto piso placas en concreto con

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.
10100-29-11**

formaletas y acero amados pero sin fundir; (En estos pisos no se encontró personal de obra en actividad a excepción de un ayudante en actividad de aseo en el cuarto piso); a partir del tercero faltan las escaleras de acceso en concreto a los pisos cuarto, quinto y sexto. No se ha ejecutado acabados de ningún tipo: cielo raso, estuco, pintura en vinilo y esmalte, ni pisos, ni ventanería, ni puertas, ni aparatos en las baterías sanitarias, ni enchapes de muros, accesorios, etc.

- Piso Sexto: se encuentran 8 operarios en actividad de armado de formaleta para la estructura de cubierta (a un bajo ritmo de trabajo), es decir que no se han ejecutado muros en bloque, sólo encontramos columnas fundidas en concreto y parales metálicos con cerchas para el soporte de la formaletería.

4.- No reposa en las AZ del contrato 0175/2006, ubicadas en la coordinación de contratación del Hospital Meissen, ni en el consorcio Interventoría Hospital Meissen, la legalización del anticipo No. 3, correspondiente a la primera etapa de la obra, pagado en _____. La Directora Administrativa del Hospital Meissen manifestó que se había presentado por parte del Contratista los soportes correspondientes pero se devolvieron para ajustes.

5.- El (10) de Junio de 2011 el Contratista Consorcio Hospital Meissen Ciudad Bolivar, solicitó prórroga del Contrato 0175 de 2006, argumentando las siguientes razones:

- La falta de los planos avalados por la Secretaría de Salud en lo referente a instalaciones eléctricas (circuito vitalo, de emergencia y circuito normal), gases medicinales, aire acondicionado, ventilación mecánica, circuito de red lógica y vigilancia. Esto ha generado retraso de (16) semanas en las actividades de obra civil y acabados.

- La complejidad del traslado de los equipos instalados provisionalmente en la primer etapa como son las UMAS, sistema de red de voz y datos, el circuito cerrado de televisión, el sistema de monitoreo, el sistema de detección incendio, los Rack; para lo que se requiere que los espacios estén terminados.

- Se requiere la infraestructura física y tecnológica de la segunda etapa para el funcionamiento de equipos instalados en la primera etapa. Así mismo, las reparaciones de muros, techos pisos que se debe hacer por el asentamiento diferencial causado por el peso de la nueva edificación.

6.- No se evidenció en la documentación del contrato ni en la de la Interventoría manifestación expresa por parte del Interventor sobre la solicitud de prórroga.

7.- El (13) de junio de 2011 se suscribió el Acta de Prórroga del Contrato de Obra No. 0175 de 2006, prorrogando hasta el día (31) de enero de 2012 el término de ejecución. El (24) de junio de 2011 el Gerente del Hospital Meissen aprobó el anexo modificatorio de las pólizas que amparan el contrato en mención.

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.
10100-29-11**

8.- El Consorcio Interventoría Hospital Meissen no posee dentro de su documentación copia del Acta de la última Prórroga del Contrato, y la Directora Administrativa manifestó que no se le ha remitido copia porque "se deduce que conoce la existencia de la prórroga por cuanto ellos la solicitaron".

CONSIDERACIONES

De acuerdo al estado de la obra, las razones técnicas que el Consorcio Hospital Meissen Ciudad Bolívar, argumentó para la solicitud de la prórroga, las consideramos sin validez para la aprobación de ésta, por cuanto estas actividades: planos instalaciones eléctricas circuitos vitalo, circuito de emergencia y circuito normal, no preceden ó no son prerrequisitos para muchas otras que están sin concluir: muros pañetes, bandejas, red contra incendio, ventanas, marcos de puertas, escaleras en concreto, placas de concreto; adicionando el hecho de que la Interventoría no se pronunció sobre esta solicitud y la supervisión del contrato por parte de la administración del Hospital, no requirió este concepto para la aprobación de la prórroga.

Teniendo en cuenta que a la fecha las actividades objeto de la prórroga deberían estarse adelantando activamente, y que en la visita realizada se evidencia un receso total en la obra, sopena de haber transcurrido mes y medio desde la aprobación de ésta, el Consorcio Hospital Meissen Ciudad Bolívar, igualmente se justifica con razones que consideramos técnicamente sin validez, por cuanto las instalaciones eléctricas de las que, para ellos, están dependiendo un conjunto de actividades como los pisos, mampostería de antepechos, de ascensores, de fachadas, pañetes, pisos en sótanos, lavado e impermeabilizado de fachadas, áreas urbanas, etc., si se pueden ir adelantando, sumando el hecho de que las instalaciones eléctricas no se están ejecutando de acuerdo a la exigencia de ser precedentes a todas las demás actividades, es decir no hay, para el avance de la actividad el personal suficiente, para culminar la obra en el tiempo pactado.

Que para la conclusión de la obra en el tiempo de vigencia del contrato, hasta el momento, no cuenta con la infraestructura, logística y técnica, para este propósito.

Que se denota una deficiencia en la gestión realizada por la Interventoría, reflejado en la falta de seguimiento al contrato en lo referente a la ausencia de conceptualización sobre el otorgamiento de la última prórroga y en la falta de registro ó trazabilidad de documentos, como lo es la falta de la copia del acta de aprobación de la última prórroga suscrita desde el 13 de Junio, el cual gestionó la misma Interventoría.

"Al rescate de la moral y la ética pública"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.
10100-29-11**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

Que se tomen medidas ó un plan de contingencia para evitar el impacto social que genera la no prestación del servicio de salud sobre el área de cubrimiento y el impacto ambiental por la polución, la contaminación visual y el desorden urbano por la obra, que generan los aplazamientos de la culminación de la obra, así como el seguimiento más preciso y constante de la Interventoría y de la supervisión del contrato, de igual forma hacerle un llamado de atención a estos entes, para lograr el objeto propuesto en el menor tiempo posible.

ESTHER LUZ VARGAS CALDERÓN
C.C. 55.160.897 de Neiva

GRACIELA ESTHER CALLEJAS MOLINA
C.C. 32.728.231 de Barranquilla

HERNANDO ALBERTO VENEGAS RODRIGUEZ
C.C. 79.304.524 de Bogotá

Bogotá D.C., o5 de Agosto de 2011.

"Al rescate de la moral y la ética pública"